

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Suscripciones de la provincia. Año 87'50 pta.
Semestre 11'25; trimestre 5'62; mes 1'87.
Extranjero: 18; 18'75; 8'75.

Las suscripciones, cuyo pago se adelantado, se harán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, nº 22, donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.
Las de fuera pedrán hacerse remitiendo el importe en giro postal o Letra de fácil cobro.
Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del jefe Subdirector.
Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos por cada número y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Estos y medio céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, al Excmo. Sr. Capitán general de la Región. A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros de los.

El Boletín Oficial se publica de veinte en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).
Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta 4 septiembre 1921).

SECCIÓN PRIMERA

MINISTERIO DEL TRABAJO

REAL ORDEN

Excmo. Sr. S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, de conformidad con lo previsto en el Reglamento correspondiente, que D. Manuel Ródenas, Jefe del Servicio Central de Inspección del régimen de retiro obrero obligatorio en el Instituto Nacional de Previsión, se encargue especialmente, en nombre de dicho Instituto y sin aumento de la retribución que percibe, de la Inspección del expresado régimen en todas las provincias de España, en donde aún no funcionase dicha Inspección, relacionándose al efecto con las Autoridades y organismos oficiales que se juzgue conveniente para la más eficaz ejecución del régimen obligatorio de retiros.

De Real orden lo digo a V. E. para su cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 31 de agosto de 1921. — Matos. — Señor Presidente del Instituto Nacional de Previsión.

(Gaceta 5 septiembre 1921).

SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 2.966.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 12 del reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad fiebre aftosa en el término municipal de Novillas, debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: la partida Soto, Planeta y Patarrales; que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta: suficiente.
Zaragoza, 2 de septiembre de 1921.

El Gobernador interino,
DARÍO DE LA REVILLA

SECCIÓN CUARTA

Núm. 2.983.

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Sección facultativa de Montes. — 5.ª Región.

CIRCULAR

Se hace saber a los señores Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos dueños de los montes que se expre-

san en la relación siguiente, que habiendo transcurrido con exceso el plazo señalado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 120, del 21 de mayo último, sin que hayan hecho efectivo el importe del 10 por 100 de los aprovechamientos concedidos en sus montes para el presente año forestal, quedan incurso en las terceras multas personales con que fueron conminados y conminados con otras iguales si en el plazo de diez días no satisfacen el citado 10 por 100 y se proveen de la indispensable licencia.

Al mismo tiempo he acordado señalar un plazo de diez días para hacer efectivas dichas multas, transcurrido el cual sin haberlo verificado se les concederá otro igual con el recargo del 5 por 100 diario del total de las mismas; y si tampoco en éste hicieren efectivas las responsabilidades impuestas, se dará cuenta a los Juzgados de instrucción para que procedan a su exacción con arreglo a derecho.

Zaragoza, 3 de septiembre de 1921. — El Delegado de Hacienda, Ceferino Velasco.

Relación que se cita.

Incurso en las terceras multas personales de 37'50 pesetas:

Caspe y Sástago.

Incurso en las terceras multas personales de 17'50 pesetas:

Cervera de la Cañada, Monterde, Moros, Olivés y Paracuellos de Jiloca.

Núm. 2.907.

Administración de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Relación de los industriales que han sido declarados fallidos en los años que se citan, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, en virtud de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento.

Año 1917.

(Continuación)

Antonio Pueyo, 33'27 y 23'28 pesetas.

Antonio Royo, 19'96

Antonio Solsona, 23'29

Antonio Urrutia, 673'60 y 89'82

Apolonia Lambea, 74'84

Asunción Escudero, 107'63

Barbara Muñoz, 41'58

Bartolomé Campos, 73'74

Bautista Felip, 89'82

Basilisa Lambea, 74'84

Basilisa Marco, 277'20

Benito Galindo, 222'87

Benito Lacleta, 89'81

Primo Lapuente, 12'47

Benito Villalba, 49'89

Bernardino Ferrer, 5'83

Bernardo Alierte, 23'29

Bernardo Fanlo, 147'47

Bernardo Santos, 97'02

Bernardo Fanlo, 222'87

Bienvenido Alava, 62'37

Bonifacio Arilla, 415'80

Blas Gomez, 89'82

Blas Gutiérrez, 35'90

Blas Ortiz, 107'62

Bruno Pérez, 84'55

Blasa Ortega, 222'87

Carlos López, 22'45

Carmelo Gracia, 187'11

Carmen Conesa, 80'82

Carmen Molinos, 89'82

Camilo García, 34'65

Casimiro Aznar, 33'27

Cayetana Sevil, 445'74

Cecilia Herrero, 269'44

Celedonio Boira, 107'63

Celestino Barrau, 23'29

Celestino Lanae, 12'48

Cipriano Ramos, 35'90 y 23'29

Claudio Besicós, 35'90

Clemente Salafranca, 89'81

Cristóbal Pérez, 23'29

Daniel Laserna, 86'63

Delfín Move, 109'77

Díez, Sancho y Compañía, 174'63

Dionisio Blasco, 24'95

Dionisio Usón, 22'45

Domingo Agudo, 37'42

Domingo Blánquez, 24'95

León Domingo, 12'47

Domingo Santolaria, 277'20

Eduardo Lasala, 52'39

Emilio Delpón, 169'65

Emilio Millán, 89'81

Emilio Sáinz, 182'96

Encarnación Baile, 29'45

Engracia Blasco, 37'42

(Continuará)

SECCIÓN QUINTA

Núm. 2.905

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Eugenio Abad, la instalación y funcionamiento de tres motores eléctricos, en la calle del Portillo, núm. 67, con destino a su industria de serrería mecánica, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 29 de agosto de 1921. — El Alcalde, César Ballarín.

Núm. 2.986

D. César Ballarín Lizárraga, Alcalde de la S. H. e Inmortal ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que al pie de las relaciones de deudores por los arbitrios que abajo se expresa, he dictado la siguiente

Providencia: «No habiendo satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente relación durante el primero y segundo periodo de cobranza voluntaria a pesar de haber sido anunciados y conminados al pago en forma reglamentaria, les declaró incurso en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100 sobre el total importe del débito, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, en la inteligencia de que si en el término que prefiere el artículo 52 de dicha Instrucción no satisfacen el principal y recargo referido, se expedirá el apremio de segundo grado. Y hago entender al ejecutor la obligación que tiene de consignar al respaldo de los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga».

Así lo mando y firmo poniendo el sello de mi oficina, en Zaragoza, a 3 de septiembre de 1921. — El Alcalde, César Ballarín.

Arbitrios que se citan.

Expropiación de la casa núm. 20 de la calle Democracia. R. D. de 31 diciembre de 1917.

Núm. 2.987.

De conformidad con lo que dispone el art. 59 del Reglamento para el servicio y administración del Cementerio de Torrero, se anuncia al público que desde el día primero del próximo mes de noviembre se procederá a la exhumación de los restos cadavéricos existentes en los cuadros y sepulturas que se dirá, por haber cumplido el tiempo de cinco años, por el cual fueron concedidas las inhumaciones. Durante el plazo que se marca, los parientes o amigos de los finados solicitarán, si lo desean, la continuación de los indicados restos mortales en las fosas en que yacen, previa la oportuna renovación y pago de los derechos correspondientes. Zaragoza, 1 de septiembre de 1921.— César Ballarín.

Cuadros y sepulturas que se indican.

Sepulturas de adultos medianos y parvulos que fueron cedidas las inhumaciones y renovaciones a contar del 1.º al 31 de octubre de 1916.

Ayuntamiento de la S. E. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Núm. 2.988.

Acordado por la Corporación que la plaza de Conserje del edificio que fué Depósito Administrativo, vacante por defunción del que la desempeñaba, se provea mediante concurso, se anuncia que por término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán solicitudes en el Negociado de Hacienda de la secretaría municipal, pudiendo cuantos deseen aspirar a la plaza enterarse de las condiciones exigidas, examinando el expediente que estará expuesto al público en la referida dependencia durante el mismo plazo, y en las horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 31 de agosto de 1921. — Por acuerdo de S. E. M. Berdejo.— V.º B.º — C. Ballarín.

SECCION SEXTA

Núm. 2.976.

Cinco Olivas.

Durante los días 3 y 4 del actual se cobrará en la Casa Consistorial de este pueblo los atrasos del repartimiento general correspondiente a 1920-21 y restos de años anteriores; así como también el reparto girado sobre plagas del campo.

Cinco Olivas, 1 de septiembre de 1921.— El Alcalde, José Tegel.

Núm. 2.980.

Escatrón.

Formadas las cuentas municipales de los años 1917 y 1918, se hallan de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Escatrón, 3 de septiembre de 1921.— El Alcalde, Fausto Ramón.

Núm. 2.985.

Fuentes de Jiloca.

Durante el tiempo reglamentario se hallarán expuestos en la secretaría de Ayuntamiento el recuento gene-

ral de ganadería y apéndice al amillaramiento, a los efectos de reclamación.

Fuentes de Jiloca, 26 de agosto de 1921.— El Alcalde, N. Franco.

Núm. 2.979.

Fréscano.

Se halla vacante la titular de Veterinaria e inspección de carnes de este partido, compuesto de Bisimbre, Fréscano y Agón (con su agregado Gañarul, distante dos kilómetros, aproximadamente, de este último), con la dotación anual de 730 pesetas, pagadas trimestralmente y con toda puntualidad por ambos municipios, con más 2.270 pesetas a que ascenderán las iguallas de las caballerías (de 220 a 230), aparte el herraje, que podrá contratar libremente.

La distancia entre ambos pueblos es de dos kilómetros, con buena carretera y estación ferroviaria en Agón y Fréscano.

El punto de residencia será Fréscano, a cuya Alcaldía deberán dirigirse las solicitudes hasta el 27 del actual; debiendo advertirse que será preferido el Profesor que se dedique al herraje.

Fréscano, 2 de septiembre de 1921.— El Alcalde, Mariano Pascual.

Núm. 2.989.

Murero.

Se halla vacante la plaza de Herrero de este pueblo, desde el día 30 de septiembre, por haber dimitido voluntariamente el que la desempeñaba.

Los solicitantes dirigirán las solicitudes a esta Alcaldía hasta el 20 del actual.

Murero, 4 de septiembre de 1921.— El Alcalde, Tomás Vázquez.

Núm. 2.981.

Purroy.

Hasta el día 17 del actual, se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento, las altas y bajas que los contribuyentes de este término municipal hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana, mediante la presentación de los documentos justificativos del pago del impuesto de derechos reales.

Purroy, 2 de septiembre de 1921.— El Alcalde ejerciente, Domingo Trasobares.

Núm. 2.971.

Sadaba.

El día 15 de septiembre próximo, a las diez de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de los pastos del monte Bardena Baja, de este término, para el año 1921-22, y los cuatro siguientes, bajo el tipo de seis mil pesetas anuales y con arreglo al pliego de condiciones facultativas publicado en el BOLETIN OFICIAL extraordinario del 16 del actual, y al de económicas formulado por el Ayuntamiento, los cuales se hallan de manifiesto en secretaría.

Epoca para el aprovechamiento, anual; pudiendo entrar a pastar 3.000 cabezas de ganado lanar.

Los que deseen tomar parte en la misma, lo harán en pliegos cerrados, acompañando su cédula personal y resguardo que acredite haber depositado el cinco por ciento del tipo de tasación.

Si por falta de licitadores se declarase desierta la subasta, tendrá lugar la segunda el día 25, bajo igual tasación y en los mismos local, hora y condiciones que la primera.

Sadaba, 31 de agosto de 1921.— El Alcalde, Pedro Aznárez.

Núm. 2.082.

Perdiguera.

Durante treinta días se admitirá en la secretaría del Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza amillarada, previa presentación de documentos que hayan satisfecho a la Hacienda pública los derechos reales correspondientes.

Perdiguera, 10 de julio de 1921.—El Alcalde, Feliciano Mompeón.

Núm. 2.920.

Santa Cruz de Moncayo.

Confeccionado el repartimiento general de este Municipio en sus dos partes, personal y real formado, con arreglo al Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para cubrir el déficit del presupuesto del corriente ejercicio económico, queda expuesto al público, a los efectos de reclamación, por quince días y tres más después, en la secretaría de este Ayuntamiento, contados desde hoy.

Santa Cruz de Moncayo, 26 de agosto de 1921.—El Alcalde, Manuel Calvo.

Núm. 2.919.

San Mateo de Gállego.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la titular de Higiene y Sanidad pecuaria y la de Inspector de carnes de esta localidad, dotadas con el sueldo anual de 365 pesetas cada una, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

El agraciado podrá contratar libremente los servicios de su profesión con los propietarios de caballerías, existiendo 190 mayores y 140 menores.

El herraje correrá a su cargo si así lo desea.

Las solicitudes, debidamente documentadas, se dirigirán a esta Alcaldía en el plazo de treinta días, que se contarán desde que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siendo requisito necesario el que los aspirantes pertenezcan al cuerpo de Veterinarios titulares de España.

San Mateo de Gállego, 27 de agosto de 1921.—El Alcalde, Hilario Escriche.

Núm. 2.928.

Torrellas.

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa y su anejo Los Fayos, distantes dos kilómetros, dotada con el sueldo anual de mil pesetas por titular, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales, más lo que producen las iguales de 350 vecinos pudentes de ambos pueblos, con arreglo a las bases establecidas por el Colegio Provincial de Médicos; además el agraciado podrá contratar sus servicios con los vecinos de los pueblos de San Martín y Santa Cruz de Moncayo que hasta la fecha han sido agregados a este partido médico.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes, debidamente documentadas, a esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, a contar desde que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrellas, 31 de agosto de 1921.—El Alcalde, Andrés García.

Núm. 2.970.

Villanueva de Gállego.

Por el tiempo reglamentario, quedan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Recuento general de ganadería.

Repartimientos municipales de roturaciones; guarderío, luz, remolacha y treudos.

Villanueva de Gállego, 31 de agosto de 1921.—El Alcalde, P. O., Hipólito Lafuente.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Núm. 2.984.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

D. José Millaruelo Durango, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría de D. José Roda, se instruye, a instancia de D. Joaquín Alfonso Royo, expediente de dominio de una casa, sita en esta ciudad, calle de la Palma, antes Escopetería, comprendida en la manzana número sesenta y siete, demarcada con el número diez, lindante por derecha con la número doce de Don Alejo Laborada, por la izquierda con la número ocho de don Francisco Sierra y por espalda con la de D. Román Pérez, inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de D.^a Petra Abadía Frago; y por providencia de esta misma fecha se ha recibido a prueba dicho expediente por término de ciento ochenta días habiéndose señalado el día veinte de septiembre próximo, a las once, para la práctica de la prueba testifical ofrecida, y se cita y convoca a dicha Petra Abadía Frago, cuyo domicilio y paradero se ignora, y a cuantas personas pueda afectar a perjudicar la inscripción de dominio que se solicita, para que puedan personarse en el referido expediente a usar de su derecho, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Dado en Zaragoza, a treinta y uno de agosto de mil novecientos veintuno.—José Millaruelo Durango.—El Secretario, P. H. Manuel Nicoláu.

PARTE NO OFICIAL

Sindicato de Riegos de la Huerta Alta de la villa de Tauste.

Convocatoria.

Se convoca a Junta general ordinaria a todos los partícipes de la Huerta Alta de esta villa para el día 11 de septiembre, a las tres de la tarde, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, con objeto de proceder a la aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el próximo ejercicio y elegir la nueva Junta, de acuerdo con el Reglamento y Ordenanzas de la Comunidad.

Si por falta del número necesario no pudiese celebrarse dicho día, se verificará el 18 del mismo mes y a la referida hora y sitio, teniendo en cuenta que cuantos acuerdos recaigan serán firmes sea cualquiera el número de partícipes que concurran.

Tauste, 15 de agosto de 1921.—El Presidente de la Comunidad, Manuel Cabestré. P. O. S., Prudencio Díez, Secretario.

DOCUMENTOS HISTÓRICOS DE DAROCA Y SU COMUNIDAD POR D. TORIBIO DEL CAMPILLO

PRECIO 5 PESETAS

De venta en la Depositaria de la Exoma. Diputación de Zaragoza.

Imprenta del Hospicio.